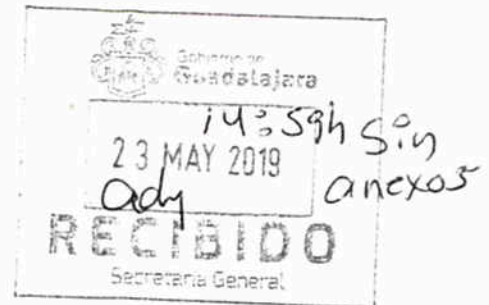


**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**



PRESENTE:

La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la celebración de convenios de colaboración con organizaciones civiles e instituciones educativas especializadas para la implementación de un programa de sensibilización en escuelas públicas asentadas en el Municipio de Guadalajara respecto a temas de bullying, nutrición, salud mental, erradicación de la violencia entre otros** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De manera complementaria a las funciones que tenemos, como representantes e integrantes de este órgano de Gobierno, durante la realización de nuestras labores es la de implementar alternativas de políticas y programas que no sólo asistan sino amplíen los alcances de una política pública a ejercer en el Municipio.

El procedimiento administrativo mediante el cual se toman las decisiones tanto por las Comisiones Edilicias como por el propio Ayuntamiento establece disposiciones que permiten que el proceso legislativo del orden municipal, así como la generación de políticas públicas, en todo momento sea perfectible.

Como órgano de deliberación, es deber y facultad de cada uno de sus integrantes el que nos demos a la tarea de realizar permanentemente aportaciones a lo que en su seno se discute, toda vez que lo realizamos en pro de la ciudad. Y en este sentido, la presente iniciativa tiene esa misma intención: la de complementar algunas de las aportaciones que actualmente existen o se presentan ahora ante el Pleno del Ayuntamiento con la finalidad no de confrontar sino de contribuir con aportaciones que maximicen sus alcances y beneficios.

En el caso particular de ésta, expusimos en la reciente intervención de la necesidad de atender a una problemática específica como lo es la falta de un programa de subsidio de meriendas a estudiantes de nivel primaria inscritos en el turno nocturno. Si bien es cierto, reconocemos que las condiciones de este esquema educativo atiende a condiciones evidentes de marginación, no obstante también es importante reconocer que dicha problemática se enfoca sólo en el turno nocturno; puede y se manifiesta en todos los turnos, en todos los planteles y obedece a un serial de condicionamientos sociales y económicos que perjudican a diversos sectores de la población por lo que resulta indiscutible tomar cartas en el asunto.

Una de las herramientas más eficiente que, a partir de la implementación de nuevos modelos de participación ciudadana, existen para un gobierno es la de tomar la asistencia y apoyo por parte de la sociedad, vinculada con temáticas específicas, para contar con mejores referentes para dar solución a los problemas que se presentan.

Para tales efectos, es común que dichas herramientas se institucionalicen en ordenamientos que permitan la aplicación general de las mismas, como a la letra establece el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza en el Municipio de Guadalajara, en sus siguientes artículos:

Artículo 17. Para los efectos del presente Reglamento, son facultades del Ayuntamiento;

VII. Autorizar la celebración de convenios con las autoridades en materia electoral de la Federación, el Estado de Jalisco, otros municipios o con los OSCs con el objeto de realizar los fines del presente Reglamento;

[...]

Artículo 21. Los integrantes de los organismos sociales recibirán de forma constante capacitación, para lo cual se establecerán los programas y convenios necesarios con las autoridades electorales, universidades, OSCs y demás organizaciones, para que se generen los programas, cursos o seminarios dirigidos a sus integrantes, así como a las entidades gubernamentales, a los miembros de las organizaciones vecinales y a la población en general.

La capacitación que se imparta abarcará el tema de los derechos humanos y la responsabilidad patrimonial de las entidades gubernamentales.

La presente iniciativa tiene como finalidad la de implementar un proyecto general que no sólo pueda llevarse a cabo en instituciones públicas de educación primaria del turno nocturno, en lo que respecta a la atención y procuración de su bienestar, en todos los sentidos, sino también hacerlo extensivo a otros planteles e instituciones educativas para implementar un programa de sensibilización entre las y los estudiantes, basado en los siguientes objetivos, como mínimo:

- Erradicación de la violencia escolar, bullying y cyberbullying
- Atención y tratamiento en materia de salud mental y detección de potenciales casos de riesgo
- Trastornos conductuales y psicológicos
- Salud, nutrición y cuidados personales

A su vez, se propone que el programa de esta iniciativa sea desarrollado en un muestreo de planteles de los niveles básico y medio de las instituciones

públicas asentadas en el municipio, con la finalidad de exponer sus resultados, para lo cual se propone la elaboración de un programa específico por parte de la o las organizaciones civiles e instituciones educativas especializadas que deseen participar en el mismo y que, en coordinación con las dependencias municipales competentes, lleven a cabo un programa de visitas, conversatorios, capacitación y dinámicas de consulta para elaborar un diagnóstico que permita al Ayuntamiento diseñar políticas públicas más específicas para atender dichas problemáticas.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Todas aquellas relacionadas en la celebración de convenios e instrumentos jurídicos encaminados al cumplimiento de los objetivos del programa previsto en la presente iniciativa.

Repercusiones Económicas

Únicamente aquellas relativas al ahorro generado a las unidades familiares beneficiarias del programa.

Repercusiones Laborales

No existen, toda vez que se prevé un mecanismo de convenio de colaboración en la que serían las organizaciones y asociaciones particulares las

encargadas del diseño, aplicación y procesamiento de resultados del referido programa.

Repercusiones Sociales

La importancia de atender, de manera institucional, las diversas problemáticas específicas que pueden suscitarse en el sector estudiantil en el municipio, así como las recomendaciones que se desprendan de sus resultados para atenderlas.

Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con las potenciales erogaciones, por gastos operativos, que podrían generarse para el diseño, implementación y procesamiento de resultados del referido programa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en conjunto con las dependencias responsables a establecer las directrices,

lineamientos y características de un proyecto de programa de sensibilización en escuelas públicas asentadas en el Municipio de Guadalajara respecto a temas de bullying, nutrición, salud mental, erradicación de la violencia entre otros, tal y como se refiere en la parte expositiva de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Derivado de dicho análisis, se instruyen a las dependencias antes referidas a elaborar una convocatoria pública para la suscripción de un convenio de colaboración con organizaciones civiles e instituciones educativas especializadas para su implementación en los diversos planteles de instituciones educativas públicas que se acuerden en el programa, con el objeto que la o las entidades seleccionadas gestionen las acciones previstas en el clausulado de dicho convenio, privilegiando el apoyo de prestadores de servicio social para su realización.

TERCERO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Asuntos de la Niñez como convocante y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 23 de mayo del 2019



REGIDORA VERÓNICA GABRIELA

FLORES PÉREZ